

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P. 2024 - 2026**

DETALLE DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Contratar la Revisoría Fiscal de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas del Huila S.A E.S.P

Objeto ampliado: Se CONVOCA a las personas naturales o jurídicas, con reconocida experiencia en auditoria y en el ejercicio de las funciones que por ley debe desarrollar el Revisor Fiscal, que estén interesadas, en presentar propuesta para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la Institución por el período de dos (2) años a partir de su elección por la Asamblea General de Socios

Cronograma: Para tal efecto se fija el siguiente cronograma para la recepción de las propuestas con las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos suplentes y soportes correspondientes, así:

ITEMS	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la Convocatoria, en la página web de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, y en la sede principal ubicada en la Ciudad de Neiva – Huila.	Marzo 5 de 2024
2	Inscripción de los aspirantes a ser Revisor Fiscal con su respectivo suplente con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Institución (persona jurídica o natural). Se debe radicar en la Ventanilla Única de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P o al correo info@aguasdelhuila.gov.co y dirigidas a la Asamblea General	Hasta el día 13 de marzo hasta las 5.00 p.m.
3	Verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos con sus respectivas hojas de vida y de los suplentes	14 de marzo de 2024
4	Publicación de la lista de elegibles al cargo de Revisor Fiscal, y remitir las hojas de vida de los aspirantes inscritos a los integrantes de la Asamblea General	15 de marzo de 2024
5	Elección del Revisor Fiscal, en sesión de la Asamblea General	18 de marzo de 2024

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

COMPETENCIA. - Corresponde a la Asamblea General de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P elegir al Revisor Fiscal y su suplente conforme lo prevé el artículo 42 numeral 2 y el artículo 56 de los Estatutos. El nombramiento del Revisor Fiscal y su Suplente se hará simultáneamente y como fórmula única. Se considerará elegido el aspirante y su suplente que obtenga la mayoría de votos de los miembros asambleístas que concurran personalmente o representados mediante poder a la reunión de la Asamblea General.

PERIODO. - El período del Revisor Fiscal y de su suplente, es igual al período de la Junta Directiva, es decir de dos (2) años, que se contarán a partir de su elección, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier tiempo por incumplimiento de sus funciones y por las demás causales previstas en las normas vigentes, conforme lo estipulado en el artículo 56 de los Estatutos de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.

HONORARIOS. - La revisoría fiscal devengará los honorarios establecidos por la Asamblea General de conformidad con lo establecido en el artículo 42 numeral 3 de los Estatutos de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.

FUNCIONES. - Además de las funciones Constitucionales y Legales, serán las establecidas en el artículo 207 capítulo VIII del Código de Comercio, y las contenidas en el artículo 57 de los Estatutos de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.

OBLIGACIONES. - Además de las obligaciones Constitucionales, Legales, y las propias de los reglamentos internos de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, el aspirante elegido (principal y suplente) acatará las siguientes obligaciones específicas:

1. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Todo lo anterior, tanto para el CONTRATISTA como para el personal que apoye su gestión, con quien AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P no tendrá ningún tipo de vínculo laboral.
2. Guardar absoluta reserva de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se lleve a celebrar.
3. Responder por la custodia de los elementos, implementos, documentos institucionales, medios informáticos que le sean facilitados por AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P; acatando las políticas establecidas por la Institución para el uso adecuado de los sistemas de información y gestión documental.

4. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos de administración y vigilancia de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.

MODALIDAD DEL CONTRATO.- El contrato que se llegue a suscribir con el aspirante elegido será en la modalidad de prestación de servicios profesionales independientes y de carácter civil.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

1. Carta de presentación de la propuesta dirigida a la Asamblea General.
2. Objetivo, alcance y metodología del servicio el cual debe incluir en un capítulo especial los valores agregados.
3. Horas de dedicación semanal a la gestión de Revisoría Fiscal.
4. Hoja de vida del proponente principal, del suplente y de los profesionales que integran el equipo de trabajo, incluyendo:
 - a) Título universitario de Contador Público (principal y suplente)
 - b) Matrícula profesional vigente (principal y suplente)
 - c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (principal y suplente)
 - d) Fotocopia de la tarjeta profesional (principal y suplente)
 - e) Propuesta económica.

PARÁGRAFO: Cuando el proponente sea una persona jurídica se deberán adjuntar los documentos aquí relacionados y que correspondan al (los) profesional (es) que realizarán la gestión de revisoría fiscal (principal y suplente).

5. Presentar una declaración jurada donde indique que no se encuentra inmerso en las inhabilidades descritas en la Ley y la presente convocatoria conforme a los Estatutos de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.
6. Carta de compromiso de aceptación de la Revisoría Fiscal, en caso de resultar elegido. Deberá ser suscrita tanto por el principal como por la fórmula suplente.
7. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá: a) Acreditar su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado o renovado a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano

competente; b) Señalar las horas de dedicación semanal a la Revisoría Fiscal, c) Fotocopia de la Tarjeta de Registro y de Antecedentes Disciplinarios de la Persona jurídica proponente expedida por la Junta Central de Contadores.

PARÁGRAFO: En propuestas presentadas por personas jurídicas, el suplente podrá ser una persona natural u otra persona Jurídica adjuntando los documentos relacionados de cada uno de los puntos. En cada caso deberá acreditar los requisitos que aplican para cada tipo de persona.

INHABILIDADES.- Sin perjuicio de las inhabilidades del orden legal, no podrá ser Revisor Fiscal Principal o Suplente de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, quien se encuentre incursa en una cualquiera de las siguientes causales:

1. Quienes tengan vínculo laboral con AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P. Lo anterior al tenor del artículo 56 parágrafo único del Estatuto de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.
2. Tener parentesco con empleados de cargos del nivel directivo, con quienes no puede ser cónyuge o compañero permanente ni estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Aplica para los socios y representante legal de la persona jurídica.
3. Tener parentesco con algún miembro principal o suplente de la Asamblea General o Junta Directiva, con quienes no puede ser cónyuge o compañero permanente, ni estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Aplica para los socios y representante legal de la persona jurídica.
4. Las demás señaladas en la constitución y en la ley.

Las inhabilidades descritas se extienden al suplente del Revisor Fiscal, así como para el equipo de trabajo que apoyará la labor de la revisoría fiscal.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

La propuesta debe presentarse debidamente foliada, digitalizada y/o impresa sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

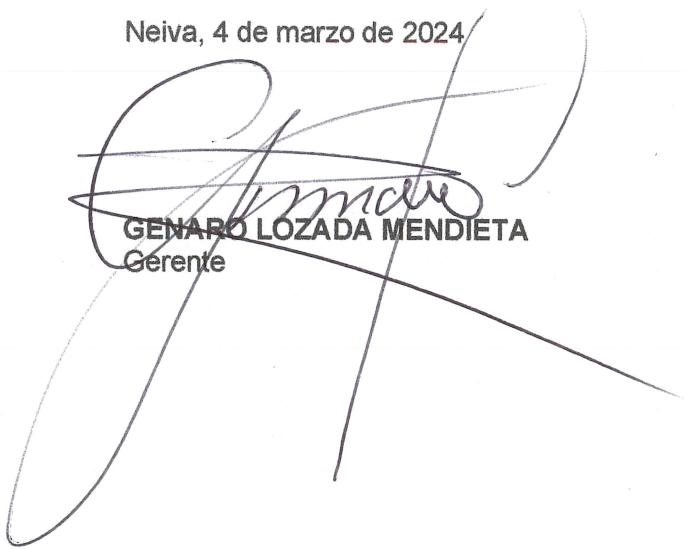
Los documentos señalados en la presente convocatoria, deben anexarse en original; sin embargo, cuando sea imposible allegarlo en esta forma, será procedente aportar fotocopia totalmente legible y autenticada.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO –
AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P**
NIT. 800 100 553 - 2

Las propuestas deben radicarse en las instalaciones de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P en la Ventanilla Única ubicada Calle 21 No. 1 C – 17 de la ciudad de Neiva-Huila, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 a 5:00 p.m. o dentro de dicho horario en el siguiente correo info@aguasdelhuila.gov.co hasta la fecha límite para radicación de la propuesta indicada en la presente convocatoria.

Neiva, 4 de marzo de 2024


GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Copia:			
Anexos:			
Proyectó:	Diego Andrés Lasso Pérez – Subgerente Admón. y Financiero	Revisó:	Diego Nelson Tavarez Lozano Asesor Oficina Jurídica y Contratación Diógenes Plata Ramírez, Asesor Externo

